ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 2232616, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SINDY MARIANA VARGAS GIRALDO

PARTES:	**GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ** – Subdirector de Centro– SENA
	SINDY MARIANA VARGAS GIRALDO - CONTRATISTA
OBJETO:	*prestación temporal de servicios profesionales como instructor para impartir formación profesional, asistencia técnica, asesoría a las empresas y/o jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación en el programa ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA – DOBLE TITULACIÓN del centro de tecnologías agroindustriales de la regional valle, durante la vigencia*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue de 9 Meses y 28 Días
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($38.740.000)
SUSCRIPCIÓN:	03 de febrero 2021
C. D. P.:	No. 1121
C. R. P.:	No. 6221
PÓLIZA ÚNICA:	No. 45-46-101010181 de SEGUROS DEL ESTADO S.A.; Amparo actualmente de cumplimiento desde el 08 de febrero de 2021 hasta el 15 de abril de 2022; valor actual asegurado $ 4.004.000,00 Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 08 de febrero de 2021.(fecha de la póliza inicial)
PRÓRROGA:	El contrato fue prorrogado así: prorroga 01 16 de julio de 2021 8 días hasta el 08 de diciembre del 2021. Prorroga 02 20 de octubre de 2021 7 días hasta el 15 de diciembre del 2021
ADICIÓN:	Adición 01: TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($390.000) y SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 650.000) que ya se encuentra en su registro presupuestal, Adición 02: NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($910.000)
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor actual del contrato es de CUARENTA MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($40.040.000),
SUSPENSIÓN:	No aplica
SUPERVISOR:	**JUAN CARLOS DIAZ POSADA- coordinador Academico**

Entre los suscritos, **GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ,** domiciliado en la ciudad de Cartago, identificado con la con la cédula de ciudadanía número 7.534.816, expedida en Armenia, quien en su calidad de Subdirector del Centro de Tecnologías Agroindustriales del **SENA** Regional Valle del Cauca, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 2871 del 14 de octubre de 2008 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 226 del 24 de noviembre de 2008, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA,** Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA,** y de otra parte **SINDY MARIANA VARGAS GIRALDO,** identificado (a) con la cedula de ciudadanía 1094884742, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2212586, del 09 de febrero de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 08 de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *prestación temporal de servicios profesionales como instructor para impartir formación profesional, asistencia técnica, asesoría a las empresas y/o jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación en el programa ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA – DOBLE TITULACIÓN del centro de tecnologías agroindustriales de la regional valle, durante la vigencia ..***2.** Que, de conformidad con lo estableció, el tiempo de ejecución actual del contrato es de 10 Meses y 8 Días hasta el 15 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 08 de febrero de 2021. **3.** Que el (la) contratista mediante oficio con radicado 76- 1-2021- 0146995, de fecha 30 de noviembre de 2021, propuso la terminación anticipada de común acuerdo a partir del 01 de diciembre de 2021,

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 2232616, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SINDY MARIANA VARGAS GIRALDO

indicando lo siguiente "*Yo, SINDY MARIANA VARGAS GIRALDO Identificada con cédula de ciudadanía número 1094884742 de Armenia, obrando en calidad de contratista, por medio de la presente hago la solicitud de Solicitud terminación de contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2212586 del año 2021. Esta solicitud de terminación la hago ya que salí favorecida con el nombramiento de planta cargo, denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 04 de la planta global de personal de la Alcaldía de Cartago. Agradezco de todo corazón la oportunidad que me brindaron, el crecimiento personal que logre en este tiempo y el gran apoyo y sentido de familia que me brindaron en el Centro de Tecnologías Agroindustriales..*". **4.** Que el señor JUAN CARLOS DIAZ POSADA, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por el (la) contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual, **5** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2212586 de 2021, finaliza el día 30 de noviembre de 2021. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley**. 7.** Que, debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 1.950.000),que no se ejecutan del compromiso presupuestal CRP-No. 6221 de 2021, por cuanto la ejecución contractual fue hasta el 30 de noviembre de 2021 y no hasta el 15 de diciembre de 2021. 8. Que según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2212586. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	$ 40.040.000
Valor Bruto pagado al contratista	$ 38.090.000
Valor a pagar al contratista	$ 0
Saldo a reversar a favor del SENA	$ 1.950.000

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal que ampara el contrato CRP-No. **6221** , queda un saldo a reversar a favor del SENA de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 1.950.00), **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en la plataforma SECOP ll, como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación a la Dirección Administrativa y Financiera del Centro, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP ll, a través del link del proceso. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Cartago, el

DOCUMENTO APROBADO ELECTRÓNICAMENTE